ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 035 DE 2022

PROCESO No: SS22-035

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $1.372.800.000

ADICION 1 EN PLAZO: DOS (2) MESES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

ADICION 2 EN VALOR: 205.000.000

ADICION 2 EN PLAZO: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la CC No: 13.459.797 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE**, con NIT. 900.485.179-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 035 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 035 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $1.372.800.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 85,08%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 035 de 2022, en **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 035 de 2022, en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.372.800.000) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.577.800.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 035 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de ocho (8) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 035 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 799 del 25/07/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 035 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 035 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUL 2022

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MIGUEL ONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ
R/L CIRUNORTE

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS